

**ACTA:** En Montevideo, el 14 de julio de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 'Servicios profesionales, Tecnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos, Subgrupo N° 19 subgrupo 06 'Recolección de residuos Capítulo 2° 'Recolección de residuos hospitalarios, integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Cr Hugo Montgomery' en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.-----

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 11 de setiembre de 2014, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula séptima del referido convenio colectivo el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2015 para todos los trabajadores del sector será: **8.53%** por concepto a) 5% de inflación proyectada por el BCU para el período comprendido entre el 1ero de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y b) 3.36% de correctivo para cubrir la diferencia de la inflación proyectada para el período 1ero de julio de 2014 a 30 de junio de 2015 (5%) y la inflación real de igual período (8,53%). (1.05\*1.0336=1,0853=8,53%).-----

En consecuencia los salarios mínimos con vigencia desde el 1° de julio de 2015 serán:-----

- I) Peón especializado..... \$ 17.876 mensuales
- II) Lavador de tarrinas y de camiones \$ 19.462 mensuales
- III) Prensador.....\$ 20.334 mensuales
- IV) Ayudante de chofer.....\$ 21.005 mensuales
- V) Chofer.....\$ 22.897 mensuales

**TERCERO:** Se recuerda que en función de lo establecido en el artículo cuarto a partir del 1/7/15 el salario base mínimo **no podrá integrarse** con tickets alimentación, lo que implica que el monto abonado hasta ahora en tickets se incorporará íntegramente al salario nominal. Leída, firman de conformidad.

*Eduardo Sosa*

*[Signature]*

*Hugo Montgomery*

*[Signature]*  
FUECYS